



AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

Redactado el 3/12/2010 a las 11:00 h.

Nº: 43/10

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 3 DE DICIEMBRE DE 2.010

(EXTRACTO)

2.- CONVENIOS.- Modificación del Convenio Específico de Colaboración con la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León para la Financiación de las Actuaciones Propuestas en el Área de Rehabilitación del Casco Histórico de Ávila.

Fue dada cuenta del borrador de modificación del Convenio de Colaboración Específico suscrito el 22 de noviembre de 2.005 con la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León para la financiación de las actuaciones propuestas en el Área de Rehabilitación del Casco Histórico de Ávila, con el objeto de proceder a la ampliación del período de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2013, con el consiguiente reajuste de anualidades, que se establecen en la siguiente forma:

	REHABILITACIÓN	URBANIZACIÓN	GESTIÓN	TOTAL
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	2.873.375	365.500	50.625	3.289.500
AYUNTAMIENTO DE ÁVILA	2.850.475	1.699.500	73.525	4.623.500
PARTICULARES	9.277.121	0	0	9.277.121
TOTALES	15.000.971	2.065.000	124.150	17.190.121

DOTACION PRESUPUESTARIA ANUAL	
ANUALIDAD	AYUNTAMIENTO DE AVILA
2005	0,00
2006	176.168,47
2007	155.133,80
2008	99.668,89
2009	1.034.087,17
2010	455.088,74
2011	116.442,20
2012	1.233.278,60
2013	1.353.632,13
Total	4.623.500

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo resuelto por la Alcaldía-Presidencia mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, del que se dio cuenta al Pleno Corporativo en sesión de fecha 6 de julio 2.007, en el que se disponía delegar en la Junta de Gobierno Local la competencia en materia de aprobación de convenios, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Aprobar la citada modificación del Convenio Específico de Colaboración de referencia en los términos y con las cláusulas que se recogen en el expediente de su razón y, en consecuencia, la nueva distribución plurianual de la aportación correspondiente a este Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

- Facultar tan ampliamente como proceda al Alcalde-Presidente para la firma del mismo.

3.- ESTADISTICA.- Elecciones Locales y Autonómicas 2011.

A) División seccionado electoral. Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por el Tte. de Alcalde Delegado de Recursos Humanos e Innovación Tecnológica de fecha 29 de noviembre pasado cuyo tenor literal es el siguiente:

"Como consecuencia de la celebración el próximo año de Elecciones Locales y Autonómicas, a la vista del recuento efectuado por la Delegación Provincial del I.N.E. (Oficina del Censo Electoral) del número de electores de las distintas secciones electorales de este municipio, y visto que las Secciones 4ª, 8ª y 9ª del Distrito Cuarto y la Sección 11ª del Distrito Sexto sobrepasarán los 2000 electores; de conformidad con el Artículo Veintitres de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, por la Sección de Estadística de este Excmo. Ayuntamiento, se PROPONE su DIVISIÓN según se detalla en planos adjuntos, para su posterior remisión a la Oficina del Censo Electoral de Ávila."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen, aprobar la referida propuesta, que incluye los referidos planos y relación de calles, debiéndose elevar al Pleno Corporativo para su ratificación.

B) División-fusión mesas electorales. Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por el Tte. de Alcalde Delegado de Recursos Humanos e Innovación Tecnológica de fecha 29 de noviembre pasado cuyo tenor literal es el siguiente:

"Como consecuencia de la celebración el próximo año de Elecciones Locales y Autonómicas, y a la vista del recuento realizado por la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística (Oficina del Censo Electoral) sobre el número de electores de las distintas MESAS ELECTORALES de este municipio, se observa que las mesas A y B de la Sección 2ª del Distrito Sexto no alcanzan los 500 electores, y que las mesas Únicas de la Sección 13ª del Distrito Sexto y de la Sección 6ª del Distrito Quinto superan los 1200 electores, se PROPONE:

- 1.- La fusión de las Mesas A y B de la Sección 2ª del Distrito Sexto en Mesa ÚNICA.
- 2.- La división de la Mesa Única de la Sección 13ª del Distrito Sexto en Mesas A y B y la división de la Mesa Única de la Sección 6ª del Distrito Quinto en Mesas A y B."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen, aprobar la referida propuesta, debiéndose elevar al Pleno Corporativo para su ratificación.

C) Creación nuevos colegios electorales. Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por el Tte. de Alcalde Delegado de Recursos Humanos e Innovación Tecnológica de fecha 29 de noviembre pasado cuyo tenor literal es el siguiente:

"A la vista de la creación de cuatro nuevas Secciones Electorales para las próximas Elecciones Locales y Autonómicas, a celebrar en el año 2011, se PROPONE la creación de DOS NUEVOS COLEGIOS ELECTORALES, que estarían ubicados, uno de ellos en el Nuevo Centro Integrado de Formación Profesional sito en la calle Giacomo Puccini, 2, y el otro en el Conservatorio Profesional de Música "Tomás Luis de Victoria", sito en la avda. de España, s/n."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen, aprobar la referida propuesta, debiéndose elevar al Pleno Corporativo para su ratificación.

5.- SERVICIOS SOCIALES Y ACCESIBILIDAD.- Programa de Acercamiento Intergeneracional. Fue dada cuenta de que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de fecha 17 de julio del año 2.009 se aprobó el convenio específico de colaboración entre la Gerencia de Servicios Sociales, la Universidad de Salamanca y diversos Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma para el desarrollo de un programa de Acercamiento Intergeneracional entre personas mayores y estudiantes universitarios, suscrito el 30 de diciembre del mismo año.

Visto el escrito cursado por la Gerencia de Servicios Sociales al amparo del Acuerdo 67/2010, de 1 de julio, de medidas de austeridad en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León y dada cuenta del addenda de prórroga y modificación del referido Convenio que afecta sustancialmente a las cláusulas cuarta, séptima y final. En tal sentido, la cuantía de aportación de

la Gerencia de Servicios Sociales para la colaboración a la financiación de actuaciones se cifra en 18.021,50 €, imputándose 13.218,80 € con cargo a los presupuestos del año 2.011 y 4.802,70 € a los del año 2.012.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Aprobar el addenda al convenio específico de colaboración suscrito el día 30 de diciembre del año 2.009 entre la Gerencia de Servicios Sociales, la Universidad de Salamanca y diversos Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma para el desarrollo de un programa de Acercamiento Intergeneracional entre personas mayores y estudiantes universitarios con el tenor literal que consta en el expediente de su razón.

- Facultar al Alcalde para la firma del mismo.

6.- CONTRATACIÓN.- Diversos expedientes.

B) Explotación Centro de Tratamiento de Inertes sito en Alamedilla del Berrocal.

Fue dada cuenta que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de septiembre del año 2.004 se disponía, una vez ultimado el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante concurso procedimiento abierto, la explotación del Centro de Tratamiento de Inertes sito en Alamedilla del Berrocal, adjudicar el referido contrato a la entidad mercantil DAORJE, S.A. (actualmente DAORJE, S.L.U.), formalizándose el pertinente contrato con fecha 7 de octubre del mismo año y estableciéndose, en consecuencia, una duración inicial hasta el día 6 de octubre del año 2.012.

Igualmente fue dada cuenta del escrito cursado por dicha mercantil donde se expone sucintamente cuanto sigue:

- Que el citado contrato vino ejecutándose desde dicha fecha por DAORJE, habiéndose producido un descenso progresivo de las toneladas de materiales recibidos en las instalaciones en los últimos años, reducción que ha llegado hasta el 80% en el año 2.009, y al 85% en el año 2.010 respecto a las entradas de cuatro años atrás, lo que se traduce en que en este último año solo se ha recibido el 15% de lo que se recibió en el año 2.007, habiendo días en que la entrada de camiones a la planta se reduce a una sola.

- Que esta bajada progresiva de la recepción de materiales en la planta ha provocado un desequilibrio económico en la explotación de centro, que se ha reflejado en la cuenta de resultados de la empresa explotadora, que en los dos últimos años presenta resultados negativos.

- Que este desequilibrio económico, basado en esta importante disminución de entradas de residuos, tiene una perspectiva igual o incluso peor que la actual, sin ninguna posibilidad ni esperanza de recuperación en los años venideros y hasta la finalización del plazo de la concesión.

- Que DAORJE cree firmemente que este descenso tan radical del número de toneladas de entrada no se debe sólo a una circunstancia temporal transitoria, sino que tiene su causa principal en la implantación y reciente apertura de una empresa competidora cercana, que está autorizada para la gestión de una lista de Códigos LER mucho más amplia que la de la concesión.

- Que DAORJE, después de intentar por todos los medios encontrar alguna vía por la que compensar el desequilibrio económico que sufre en el contrato de concesión de la Gestión del Servicio de Explotación del Centro de Tratamiento de Residuos Inertes en el Barrio Anexionado de Alamedilla del Berrocal, se ve obligada a solicitar la rescisión del contrato, basándose en la total inviabilidad económica del mismo.

- Que DAORJE espera que el Ayuntamiento de Ávila comprenda la delicada situación en la que se encuentra la concesionaria y acepte llegar a un acuerdo amistoso para rescindir el contrato suscrito entre las partes, dando por finalizado el mismo el 31 de diciembre de 2.010.

A la vista de cuanto antecede y al amparo de lo establecido en el art. 206.c) de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Disponer la resolución del contrato de Gestión del Servicio de Explotación del Centro de Tratamiento de Residuos Inertes en el Barrio Anexionado de Alamedilla del Berrocal, cuya finalización deberá entenderse efectiva el día 31 de diciembre del año 2.010.

- Disponer que, a partir de la finalización del contrato, queda clausurado el Centro de Tratamiento de Inertes, no admitiéndose más vertidos en el mismo, diligenciándose los trámites pertinentes en orden a su cierre y, en su caso, posterior sellado.

C) Enajenación de 82 plazas de garaje del edificio destinado a aparcamiento sito en el ámbito del SSNUNC 8-2, "RENFÉ". Fue dada cuenta del expediente tramitado para proceder a la enajenación de las fincas consistentes en 82 plazas de garaje del edificio destinado a aparcamiento sito en el ámbito del SSNUNC 8-2 "RENFÉ", de propiedad municipal, adscritas al patrimonio municipal del suelo con la descripción singularizada que aparece en el expediente de su razón y que fue aprobado por esta Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 8 de octubre de 2.010.

Se trataba de unas fincas inscritas correlativamente en el Inventario de Bienes del Excmo. Ayuntamiento de Ávila (Patrimonio Municipal del Suelo), en las fichas del número 4358 al número 4439, y en el Registro de la Propiedad al Tomo 2570; libro 1008; fincas 64.160 a 64.322 correlativamente.

Ultimado el plazo de presentación de solicitudes y depuradas las renunciaciones, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 26 de noviembre de 2.010 decidió, entre otras cosas, disponer la diligencia de los trámites subsiguientes en orden a viabilizar la propuesta de adjudicación de las plazas resultantes tras el pertinente procedimiento de apertura de las solicitudes, señalándose la celebración de una mesa de contratación para resolver la pertinente baremación, tras lo cual, establecido el orden de prelación al objeto de determinar los licitadores que tienen derecho a una plaza de aparcamiento, se relacionará el mismo en un listado de interesados que han solicitado una plaza incorporando el resultado de dicha baremación, convocando a los interesados a un sorteo público anunciado con la debida antelación y a celebrar en un lugar público, tomando como referencia el resultado del concurso.

Dicha mesa de contratación tuvo lugar el día 30 de noviembre del año en curso, admitiéndose 21 de las 22 solicitudes y procediéndose, tras la pertinente baremación, a establecer el orden de prelación resultante.

Posteriormente formalizó su renuncia un interesado.

Convocado el pertinente sorteo, fue celebrado el jueves, día 2 de diciembre del año 2.010 con el resultado que consta en acta que se incorporará como anexo del presente acuerdo, en el que se resolvía la adjudicación de 20 plazas identificadas como luego se indica, a favor de las personas que se relacionan en la misma, todas ellas integradas en la primera planta, segunda en orden de construcción, del aparcamiento.

La Junta de Gobierno Local, considerándose ultimado el procedimiento, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Adjudicar la enajenación de las plazas de aparcamiento identificadas de la 1 a la 24 de la planta primera del aparcamiento, excepto las 8, 9, 10 y 11, y como fincas registrales 64.180, 64.182, 64.184, 64.186, 64.188, 64.190, 64.192, 64.202, 64.204, 64.206, 64.208, 64.210, 64.212, 64.214, 64.216, 64.218, 64.220, 64.222, 64.224 y 64.226, todas ellas inscritas al tomo 2.570, libro 1.008, folios 85 y correlativos, a los licitadores que constan en el acta del sorteo que se incorpora como parte expresa del presente acuerdo en el precio de 14.500 € cada plaza de aparcamiento debiéndose añadir al mismo el IVA (18%) es decir, 2.610 €, con lo que el importe total es de 17.110 €.

- Disponer la diligencia de los trámites subsiguientes en orden a protocolizar en escritura pública esta enajenación facultando tan ampliamente como en derecho proceda al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos resulten necesarios a tal efecto.

D) Suministro mediante arrendamiento de cinco vehículos monovolumen con destino al servicio de la Policía Local, incluyendo su mantenimiento. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 19 de noviembre de 2.010, por el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para proceder a contratar el suministro mediante arrendamiento, incluyendo su mantenimiento, de cinco vehículos monovolumen (tres con mampara y dos sin ella) con destino al servicio de la Policía Local, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, con un tipo de licitación de 5.990 €/mes, I.V.A. incluido, se resolvía lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a la entidad ING CAR LEASE ESPAÑA, S.A., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 20ª del pliego de condiciones.

Considerando que la citada entidad ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 135.4 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público en su redacción dada mediante Ley 34/2010, de 5 de agosto, acordó por mayoría absoluta, con los votos favorables de los miembros corporativos presentes del P.P. y la abstención de la del P.S.O.E., produciéndose, por tanto, seis votos favorables y una abstención, lo siguiente:

- Adjudicar el contrato de suministro mediante arrendamiento, incluyendo su mantenimiento, de cinco vehículos monovolumen (tres con mampara y dos sin ella) con destino al servicio de la Policía Local a ING CAR LEASE ESPAÑA, S.A., conforme a los precios expresados en su oferta y que a continuación se transcriben.

- Aprobar el gasto por 5.876,32 €/mes, I.V.A. incluido, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

7.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

B) Master Interuniversitario en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible. Fue dada cuenta del escrito cursado por la Rectora de la Universidad Católica de Ávila y el Rector de la Universidad Europea Miguel de Cervantes donde exponen que ambas instituciones se encuentran en proceso de adaptación de sus enseñanzas de Tercer Ciclo (Master y Doctorado) al nuevo Espacio Europeo de Educación Superior. En este marco, y para que la Agencia Nacional de

Evaluación de la Calidad apruebe el plan de estudios de las enseñanzas correspondientes, resultan importante los apoyos expresados a tal iniciativa.

Ambas Universidades pretenden implantar para el año 2011 un Master Interuniversitario en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible con el contenido que se adjunta al escrito de referencia.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen, expresar su apoyo expreso y firme a la implantación del referido Master por entender que, sin duda, resultará muy beneficioso para el conjunto de la ciudad, amén de que la articulación de dicho plan de estudios representa una apuesta decidida por el progreso y la calidad de las enseñanzas que ambas Universidades imparten.

C) Reservas de agua. Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 2 de diciembre pasado, el 44,96% de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 36,18%, de Serones del 38,04% y de Fuentes Claras del 100%.